



E.S.P

Nit 816.001.463-1

Calidad y eficiencia a su servicio

CONTRATACION DIRECTA

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL GASTO

ARTÍCULO 32 LEY 142 DE 1994

PRESUPUESTO

NUMERO DE CDP:00128

CÓDIGO DE RUBRO:2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

CLASIFICADOR: 903110601 Recolección de los residuos sólidos ordinarios zona rural

9022308 Implementación del PGIRS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Contrato Interadministrativo No. 270-2026 entre el municipio de Mistrató y la E.S.P. MISTRATO y recursos propios de la empresa.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	GERENCIA
OBJETO:	REALIZAR DOCE (12) CAPACITACIONES SOBRE LOS PROCESOS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MISTRATO, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 270 DE 2026, FIRMADO CON EL MUNICIPIO DE MISTRATO (ZONA RURAL) Y RECURSOS DE LA EMPRESA ZONA URBANA.
FECHA:	11 de agosto de 2026
1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL: Se trata de una contratación directa conforme a lo dispuesto en la ley 142 de 1994 Artículo 32 y demás normas concordantes y reglamentarias de la materia. La ley 80, La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, así mismo el Acuerdo No 009 del 21 de diciembre de 2021, modificado por el acuerdo N° 007 del 2 de julio de 2024, que reglamento el MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MISTRATO RISARALDA E.S.P. en su Artículo 18: ESTUDIO PREVIO contempla la planeación y los elementos mínimos a seguir en un estudio previo para el proceso de contratación. Lo dispuesto en el Decreto 2981 de 2013 por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.	



E.S.P

Nit 816.001.463-1

Calidad y eficiencia a su servicio

2. NECESIDAD A SATISFACER: La adecuada gestión de los residuos sólidos tanto en la zona rural como urbana del municipio de Mistrató, constituye una necesidad urgente debido a la inexistencia de esquemas formales de recolección y disposición final en el área rural. Esta situación ha derivado en prácticas inadecuadas como la quema, el enterramiento y la disposición inadecuada en fuentes hídricas y espacios públicos, generando impactos negativos en la salud pública, el medio ambiente y la calidad de vida de la comunidad.

Según lo dispuesto en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio, resulta prioritario fortalecer estrategias de educación ambiental y sensibilización ciudadana que promuevan la participación activa de las comunidades rurales y urbanas en la separación, almacenamiento, reducción y adecuada disposición de los residuos sólidos. Estas acciones permitirán fomentar una cultura ambiental responsable, contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el PGIRS y fortalecer la sostenibilidad del servicio público de aseo en zonas rurales.

Actualmente, el Contrato Interadministrativo No. 270-2026 contempla la operación logística del servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios en la zona rural. Sin embargo, para garantizar su eficacia y sostenibilidad, se requiere complementar dicha operación con procesos pedagógicos de capacitación comunitaria. Solo así será posible asegurar que los usuarios comprendan y apliquen correctamente la clasificación de residuos, evitando afectaciones en la operación del servicio y en el entorno.

Fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas de la población urbana y rural en relación con el manejo adecuado de los residuos sólidos ordinarios, desde su generación, separación en la fuente, almacenamiento, aprovechamiento, presentación y disposición final, con el propósito de mejorar las condiciones ambientales y sanitarias del municipio.

A través de las jornadas de capacitación se busca:

- Disminuir la contaminación de fuentes hídricas y suelos.
- Prevenir enfermedades asociadas al mal manejo de residuos.
- Promover prácticas básicas de economía circular y aprovechamiento de materiales reciclables.
- Fomentar la corresponsabilidad comunitaria frente al servicio público de aseo.
- Aportar al mejoramiento de los indicadores de cobertura, calidad y eficiencia del servicio, según lo establecido en el PGIRS.

La capacitación a las comunidades rurales y urbanas en el manejo de residuos sólidos es esencial para mitigar los impactos ambientales, promover hábitos responsables y generar entornos más limpios y saludables. Esta formación

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MISTRATÓ

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Cra 6 # 5-70 Teléfono: 311 338 55 82 E-mail: esp@mistrato-risaralda.gov.co

Sitio web: www.espmistrato.gov.co



E.S.P

Nit 816.001.463-1

Calidad y eficiencia a su servicio

permite a los habitantes implementar prácticas de reducción, reutilización y reciclaje, y los convierte en agentes activos del cambio ambiental en sus territorios. Además, contribuye al cumplimiento de las normas ambientales y al fortalecimiento de una cultura de sostenibilidad con proyección intergeneracional.

Cabe resaltar que la Resolución 754 de 2014, expedida por los Ministerios de Vivienda y de Ambiente, establece la obligatoriedad para los municipios de formular, implementar y hacer seguimiento a sus PGIRS. En este contexto, apoyar la gestión institucional mediante actividades que contribuyan al cumplimiento de sus metas constituye una obligación legal y una oportunidad para cerrar brechas en el acceso a servicios públicos básicos, especialmente en zonas rurales marginadas.

Finalmente, la implementación de procesos de seguimiento mediante indicadores de calidad y cobertura permitirá al municipio de Mistrató garantizar un monitoreo permanente del servicio, fortalecer los esquemas organizacionales de aseo y asegurar que tanto la infraestructura física como el entorno urbano y rural se mantengan en condiciones óptimas.

La ejecución del componente educativo en el marco del Contrato Interadministrativo No. 270-2026 y los de la empresa resultan indispensables para lograr una gestión efectiva de los residuos sólidos ordinarios en la zona urbana y rural, protegiendo la salud pública, el ambiente y promoviendo un desarrollo territorial sostenible.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se requiere realizar orden de prestación de servicios con persona natural, que cumpla con las actividades objeto de la orden.

3.1. ALCANCES DEL OBJETO	El contratista debe cumplir con las siguientes actividades:		
	ACTIVIDAD	DOCUMENTO ENTREGABLE	UN
	Realizar doce (12) capacitaciones sobre los procesos de manejo de residuos sólidos ordinarios en la zona urbana en los Barrios Siglo XX, Barrio San José, Barrio Buenos Aires, Barrio María Auxiliadora, Barrio Arrayanal y Quebrada Arriba y zona rural en las veredas La Villada, El Terrero, El Jardín, Nacederos, El Naranjo y Bellavista	Informe final de actividades realizadas, con sus respectivas evidencias fotográficas y listados de asistencia con mínimo 25 personas, entrega de material de apoyo y registro fotográfico de la entrega de refrigerios.	12



E.S.P

Nit 816.001.463-1

Calidad y eficiencia a su servicio

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, que en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.				
3.3. VALOR Y FORMA DE PAGO	El Valor de la Orden de Prestación de Servicios se estima en la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000.00) . La empresa cancelara el valor de la orden mediante actas parciales de acuerdo al avance de las actividades contratadas, con previo visto bueno por parte del supervisor asignado, informe de actividades, factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.				
3.4. PRESUPUEST O OFICIAL	El presupuesto total es de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000.00) .				
	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN				
	Descripción	Unidad	Producto	V. unitario	V. total
	Realizar doce (12) capacitaciones sobre los procesos de manejo de residuos sólidos ordinarios en la zona urbana en los Barrios Siglo XX, Barrio San José, Barrio Buenos Aires, Barrio María Auxiliadora, Barrio Arrayanal y Quebrada Arriba y zona rural en las veredas La Villada, El Terrero, El Jardín, Nacaderos, El Naranjo y Bellavista	Un	12	\$2.000.000	\$24.000.000
	"El valor incluye honorarios profesionales, materiales de apoyo, papelería, refrigerios y todos los gastos necesarios para la ejecución"				
	Transporte para las veredas que se encuentran en la zona rural La Villada, El Terrero, El Jardín, Nacaderos, El Naranjo y Bellavista	Un	6	83.334	\$500.000
COSTO DIRECTO				\$24.500.000	
TOTAL				\$24.500.000	

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MISTRATÓ

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Cra 6 # 5-70 Teléfono: 311 338 55 82 E-mail: esp@mistrató-risaralda.gov.co

Sitio web: www.espmistrato.gov.co



E.S.P

Nit 816.001.463-1

Calidad y eficiencia a su servicio

3.5. APROPIACIÓN OFICIAL.	NUMERO DE CDP: 00128 CÓDIGO DE RUBRO: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. 2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales. CLASIFICADOR: 903110601 Recolección de los residuos sólidos ordinarios zona rural
3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES: El contratista debe cumplir con las siguientes actividades: 1) Desarrollar el objeto de la orden bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender. 2) Informar oportunamente al contratante los inconvenientes que tenga para el desarrollo normal de sus labores. 3) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia de la orden y cuatro (4) meses más y presentarse ante LA EMPRESA en el momento en que sea requerido por ella misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 4) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la orden y de la ejecución de la misma. 5) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución de la orden conjuntamente con la supervisión y LA EMPRESA, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 6) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de la orden. 7) Consultar con la Asesoría Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de la orden. 8) Elaborar los informes relacionados con la ejecución de la orden procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a LA EMPRESA copia en medio físico de cada uno de los informes o productos finales con registro fotográfico. 9) El contratista deberá presentar un cronograma de ejecución con fechas tentativas por vereda, que permita la programación eficiente de recursos humanos y logísticos. 10) El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios y demás recursos necesarios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación final. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:



E.S.P

Nit 816.001.463-1

Calidad y eficiencia a su servicio

	a) Cumplir con las actividades pactadas en la orden, de conformidad con la propuesta presentada. b) Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que exista lugar. c) Informar oportunamente al supervisor de la orden, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de la misma. d) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento de la orden. e) Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible. f) Realizar su labor según sus conocimientos y experiencia presentando recomendaciones las cuales deben estar en coherencia con el ordenamiento legal. g) Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón de la presente orden. h) En caso de vincular personal bajo su dirección como asistente o colaborador, asumir todas las cargas laborales prestacionales y de seguridad social que demanden.				
3.7. PERFIL Y EXPERIENCIA:	Persona natural, tecnólogo en gestión ambiental, técnico profesional en saneamiento básico ambiental o similares con experiencia en actividades de educación ambiental, con mínimo un (01) contrato en capacitaciones sobre manejo de residuos sólidos.				
3.8. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y/O TECNICAS (SEGÚN SEA EL CASO)	N/A				
3.9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:	<i>Contratación Directa de conformidad con el Derecho Privado, según lineamientos del Artículo 32 de la Ley 142 de 1994.</i>				
3.10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO
			Mistrató	proponente	
	ECONÓMICOS	Incremento en los precios del servicio.		X	Bajo

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MISTRATÓ

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Cra 6 # 5-70 Teléfono: 311 338 55 82 E-mail: esp@mistrató-risaralda.gov.co

Sitio web: www.espmistrato.gov.co



E.S.P

Nit 816.001.463-1

Calidad y eficiencia a su servicio

	REGULATORIOS	Modificación en tasas cambiarias e intereses y/o expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales.		X	Bajo
	TECNICOS	Deficiente capacidad del contratista para la ejecución del servicio		X	Bajo
	OPERATIVOS	Fallas en la logística, equipos y organización.		X	Bajo
		Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y particulares definidas para la ejecución del servicio.		X	Bajo
	POLITICOS	Situaciones de orden público (tomas por parte de sindicatos,	X		Bajo

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MISTRATÓ

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Cra 6 # 5-70 Teléfono: 311 338 55 82 E-mail: esp@mistrató-risaralda.gov.co

Sitio web: www.espmistrato.gov.co



E.S.P

Nit 816.001.463-1

Calidad y eficiencia a su servicio

		marchas, etc.)			
3.11 DESCUENTOS DE LEY	DESCUENTOS POR PREST. SERV.				
	Estampilla Adulto Mayor		4%		
	Estampilla Pro-cultura		1,5%		
	Estampilla Pro-hospitales		2%		
	Estampilla Pro-deporte		2%		
	RetelCA 10%oo		0%		
	Retefuente declarantes		6,0%		
	Estampilla Pro-justicia familiar		2%		
	TOTAL		17,5%		
	NOTA: La Estampilla Pro-justicia Familiar (2%) se descontará solamente a los Doce millones de pesos M.cte (\$12.000.000.oo) aportados por el municipio en el marco del Contrato Interadministrativo No 270-2026, pero como la cuantía no supera los diez (10) salarios mínimos legales vigentes no se descontara la estampilla a esta orden.				
3.12. SUPERVISION DE LA ORDEN	La Supervisión de la presente orden será ejercida por la Auxiliar Administrativo de la empresa Gloria Estella Galvis Vélez, por delegación de la Gerencia de Empresa de Servicios Públicos de Mistrató E.S.P.				

4. MECANISMOS DE COBERTURA. POLIZA SI __ NO_X_

La entidad no estima necesario exigir póliza de garantía única

5. CONCLUSIONES.

- Que con este análisis de conveniencia se llega a la conclusión que debe celebrarse una Orden de Prestación de Servicios con el lleno de los requisitos establecidos en los estatutos de contratación y la Ley 142 de 1994 y el Acuerdo No 009 del 21 de diciembre de 2021, modificado por el acuerdo N.º 007 del 2 de julio de 2024, que reglamento el **MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MISTRATO RISARALDA E.S.P.** aprobado por la junta directiva.
- Que realizado el estudio legal correspondiente, se ha establecido el tipo de contratación, sus alcances y condiciones de cumplimiento.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MISTRATÓ

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Cra 6 # 5-70 Teléfono: 311 338 55 82 E-mail: esp@mistrato-risaralda.gov.co

Sitio web: www.espmistrato.gov.co



E.S.P

Nit 816.001.463-1

Calidad y eficiencia a su servicio

- Que se ha determinado los riesgos del proceso de contratación y los amparos que debe cubrir el contratista.

RESPONSABLE

DIEGO ARMANDO BEDOYA MOSCOSO
Gerente

Vo.Bo. Jurídico

María Camila Montoya Jiménez

Elaboro: Gloria Estella Galvis Vélez
Reviso: Diego Armando Bedoya Moscoso

